

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0,50 pts
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles.

Don Arturo Soria y Mata, Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, concesionaria del ferrocarril de Fuencarral á Colmenar Viejo, tiene solicitada del Excelentísimo señor Ministro de Fomento la aprobación del expediente de modificación de las servidumbres que fueron interceptadas por la expresada línea.

Para la mencionada aprobación del expediente de servidumbres y paso á nivel acompaña á su instancia por cada uno de los términos municipales á que afecta, que son los de Fuencarral y Colmenar Viejo, proyecto triplicado, constituido por una memoria detallada en que se especifica la forma, lugar y disposición de cada paso, un estado comprensivo de todos ellos y un plano general de situación, que podrán ser examinados por los particulares ó entidades interesados, en el término de quince días, en las Alcaldías de Fuencarral y Colmenar Viejo, respectivamente, toda vez que con el mencionado fin les serán remitidos, y servir de base al informe de los citados Ayuntamientos, según disponen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 14 de Junio de 1854.

Lo que á los efectos antes expresados se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, á fin de que los interesados puedan presentar en Fuencarral y Colmenar Viejo, en el referido término de quince días, con vista de los proyectos correspondientes, las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho.

Madrid, veinticinco de Noviembre de mil novecientos once.

El Gobernador,
Juan Fernández Latorre.
(D.—129.)

Secretaría.—Presupuestos.

Interpuesto recurso dealzada por la Junta municipal de Canillas contra providencia de este Gobierno negando su autorización á un presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio, se hace saber por medio del presente que los interesados pueden presentar en el plazo de diez días cuantas alegaciones y documentos estimen convenir á su derecho, dirigiéndolas al Ministerio de la Gobernación.

Madrid, veintidós de Noviembre de mil novecientos once.

El Gobernador,
Juan Fernández Latorre.
(O.—212.)

Junta municipal del Censo electoral DE MADRID

Relación de los Vocales y suplentes designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo de esta provincia en el próximo bienio, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y á los efectos de la vigente ley Electoral.

ARROYOMOLINOS

Presidente, D. Valentín Godino, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Juan Ruiz, Concejal; don Daniel Martín, ex Juez; D. Eusebio Egido, contribuyente territorial, y D. Román S. José, ídem íd.

Suplentes: D. Anastasio Ruiz, Concejal; D. Pedro Sánchez, ex Juez; D. Dionisio Egido, contribuyente territorial, y D. Francisco García, ídem íd.

BARAJAS

Vocales: D. Francisco de la Orden, Concejal; D. Antonio Sevillano, ex Juez; D. Dionisio Minaya, contribuyente territorial; D. Casto Ortiz, ídem íd.; D. Juan de la Peña, contribuyente industrial, y D. Juan A. J. Camino, ídem íd.

Suplentes: D. Justo Ferrero, Concejal; D. Mariano Díaz, ex Juez; D. José Gamboa, contribuyente territorial; D. Pedro Nájera, ídem íd.; D. Cruz Sánchez, contribuyente industrial, y D. Francisco Marcos, ídem íd.

EL BOALO

Vocales: D. Mauricio Morato, Concejal; D. Pedro Vázquez, ex Juez; D. Pedro Sanz, contribuyente territorial; D. Juan Esteban, ídem íd.; D. Pablo Jiménez, contribuyente industrial, y D. Bautista Badorrey, ídem íd.

Suplentes: D. Anastasio González, Concejal; D. Leonardo de la Rubia, contribuyente territorial, y D. Alvaro Díaz, ídem íd.

BREA

Presidente, D. Hermenegildo Crespo. Vocales: D. Leopoldo de Torres, Concejal; D. Mariano de Torres, contribuyente territorial; D. Toribio Díaz, ídem ídem, y D. Juan Padrino, contribuyente industrial.

Suplentes: D. Teodoro Pérez, contribuyente territorial, y D. Zeilo Zorita, ídem íd.

COLLAFO MEDIANO

Presidente, D. Santiago Fernández, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Faustino Miguel, Concejal; D. Victoriano Bernáez, ex Juez; don Paulino García, contribuyente territorial; D. Gervasio Miranda, ídem íd.; D. Angel Carbonell, contribuyente industrial, y D. Pascual Cuenca, ídem íd.

Suplentes: D. Manuel Espinosa, Concejal; D. Demetrio Sanz, contribuyente territorial, y D. Leoncio Llorente, ídem ídem.

COLMENAR DEL ARROYO

Vocales: D. Julio Hernández, Concejal; D. Cosme Herrero, contribuyente territorial; D. Mariano Juez, ídem íd.; don Guillermo Bonet, contribuyente industrial, y D. Alejandro Retes, ídem íd.

Suplentes: D. Manuel Botella, Concejal; D. Luis Botella, contribuyente territorial; D. Pedro Juez, ídem íd.; D. Salustiano Panadero, contribuyente industrial, y D. Eduardo Resines, ídem íd.

COLMENAR VIEJO

Presidente, D. Hipólito Aveleiras, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Luis Berganza, Concejal;

D. Casimiro Alcázar, retirado; D. Cecilio Sanz, contribuyente territorial; don Alejandro Romero, ídem íd.; D. Víctor Colmenarejo, contribuyente industrial, y D. Hilario Colmenarejo, ídem íd.

Suplentes: D. Tomás Cancela, Concejal; D. Valentín R. Santos, retirado; don Gregorio Colmenarejo, contribuyente territorial; D. Ecequiel Hernández, ídem ídem; D. Justo Aparicio, contribuyente industrial, y D. Bernardo Pérez, ídem ídem.

GUADALIX

Vocales: D. Fructuoso Gamó, Concejal; D. Guillermo Vázquez, ex Juez; don Ruperto García, contribuyente territorial; D. Eugenio Sanz, ídem íd.; D. Tomás Gil, contribuyente industrial, y don Felipe Pérez, ídem íd.

Suplentes: D. Pascasio González, Concejal; D. Francisco Ramírez, ex Juez; don Valero Junco, contribuyente territorial, y D. Luis Revilla, ídem íd.

FRESNEDILLAS

Vocales: D. Toribio González, Concejal; D. Felipe Fernández, ex Juez; D. Alejandro de la Plaza, contribuyente territorial; D. Leoncio Alvarez, ídem íd., y don Juan Rodríguez, contribuyente industrial.

Suplentes: D. Ciriaco Panadero, Concejal; D. Gabriel Gómez, ex Juez; D. Pablo Alonso, contribuyente territorial y D. Brígido González, ídem íd.

LA SERNA

Presidente, D. Enrique Martín, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Pedro Fernández, Concejal; D. Romualdo Carretero, ex Juez; don Francisco Martín, contribuyente territorial; D. Manuel Lamela, ídem íd.; D. Severiano Martín, contribuyente industrial y D. Fernando Castaño, ídem íd.

Suplentes: D. Francisco Alvarez, Concejal; D. Felipe de las Heras, contribuyente territorial, y D. Félix Sanz, ídem ídem.

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Vocales: D. Juan González, Concejal; D. Martín Plaza, ex Juez; D. Juan Martínez, contribuyente territorial; D. Telesforo Torres, ídem íd.; D. Teodoro Martínez, contribuyente industrial, y don Mariano Saldaña, ídem íd.

Suplentes: D. Francisco Plans, Concejal; D. Sinfiriano Ibáñez, ex Juez; don

Nicolás López, contribuyente territorial; D. Francisco Maeso, ídem íd.; D. Guillermo Lozano, contribuyente industrial, y D. Ciriaco Peñalver, ídem íd.

MANGIRON

Vocales: D. Celestino Blas, Concejal; D. Julián Velasco, contribuyente territorial, y D. Francisco Ramírez, ídem íd.

Suplentes: D. Anselmo Alonso, Concejal; D. Luis Velasco, contribuyente territorial, y D. Jerónimo Ramírez, ídem íd.

MECO

Presidente, D. Francisco Sanz, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Tomás Pliego, Concejal; D. Pedro Pastor, jubilado; D. Felipe Sanz, contribuyente territorial; D. Florencio de Lucas, ídem íd.; D. Federico Barranco, contribuyente industrial, y D. Ignacio Pérez, ídem íd.

Suplentes: D. Pablo de Lucas, Concejal; D. Ramón Sanz, ex Juez; D. Agustín Pérez, contribuyente territorial; D. Eduardo Sanz, ídem íd.; D. Deogracias Calvo, contribuyente industrial, y D. Marcos Fresno, ídem íd.

NAVACERRADA

Vocales: D. Juan J. Gala, Concejal; D. Cándido de la Rubia, ex Juez; D. Isidoro Aceituno, contribuyente territorial; D. Manuel Herrero, ídem íd., y D. Raimundo Montalvo, contribuyente industrial.

Suplentes: D. Ignacio Montalvo, Concejal; D. Isidro González, ex Juez, y don Patricio Fraile, contribuyente territorial.

NUEVO BAZTAN

Vocales: D. Niascio Sáez, Concejal; D. Evaristo Peña, ex Juez; D. Telesforo Brihuela, contribuyente territorial; don José García, ídem íd.; D. Mariano Polo, contribuyente industrial, y D. Manuel Peña, ídem íd.

Suplentes: D. Anacleto Gallegos, Concejal; D. Anastasio Rodríguez, ex Juez; D. Feliciano de la Fuente, contribuyente territorial, y D. Cirilo Gallegos, ídem ídem.

PINILLA DEL VALLE

Presidente, D. Andrés Sanz, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Cirilo García, Concejal; D. Cándido Montero, contribuyente territorial, y D. Juan Arribas, ídem íd.

Suplentes: D. Teodoro Arribas, Concejal; D. Juan Ortega, contribuyente territorial, y D. Toribio Ramírez, ídem ídem.

PIÑUECAR

Vocales: D. Justo Fernández, Concejal; D. Isidoro Andrés, ex Juez; D. Angel García, contribuyente territorial; D. Doroteo Lobo, ídem íd., y D. Alfonso Martín, contribuyente industrial.

Suplentes: D. Juan Fernández, Concejal; D. Feliciano Fernández, contribuyente territorial, y D. Hermenegildo González, ídem íd.

ROBLEDILLO DE LA JARA

Vocales: D. Pedro García, Concejal; D. Eustasio Benito, ex Juez; D. Bernardo Suárez, contribuyente territorial; Don Claudio Ramírez, ídem íd., y D. Prudencio González, contribuyente industrial.

Suplentes: D. Cipriano Ramírez, concejal; D. Juan T. García, ex Juez; Don Galo Fernández, contribuyente territorial, y D. Mamerto García, ídem íd.

ROBLEDILLO DE CHAVELA

Vocales: D. Antonio Pedraza, Concejal; D. Raimundo Silva, ex Juez; D. Fa-

cundo Cabrero, contribuyente territorial; D. Dimas Herrero, ídem íd.; D. Lorenzo A. Martín, contribuyente industrial, y D. José Prieto, ídem íd.

Suplentes: D. Doroteo Estévez, Concejal; D. Bonifacio Ansaldo, ex Juez; D. Teodoro Estévez, contribuyente territorial; D. Zacarías Blanco, ídem íd.; D. Agustín Pérez, contribuyente industrial, y D. Antonio Herranz, ídem íd.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, con fecha 15 del actual, interesando la conveniencia de que por los funcionarios dependientes de este Ministerio se cumpla lo prevenido en la Real orden de 4 de Abril último, expedida por dicho Departamento ministerial y publicada en la *Gaceta de Madrid* de 3 de Mayo siguiente, aclaratoria de los derechos que corresponden a los que poseen los títulos de Peritos Agrícolas y Agrimensores,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por ese Gobierno de su cargo se tenga muy en cuenta y se cumpla con escrupulosidad lo dispuesto por el Ministerio de Fomento en la mencionada Real orden de 4 de Abril último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 3 de Mayo siguiente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1911.—Barroso.

Señor Gobernador civil de la provincia de.....

REAL ORDEN

El Ministerio de Fomento, en Real orden fecha 15 del actual, manifiesta que la escasez de los medios económicos con que cuentan para su sostenimiento las Juntas locales de Emigración hacen que á veces se vean estas entidades en grave conflicto para atender á necesidad de tanta importancia como lo es la del lugar donde ejercen sus funciones; que hasta el presente han venido las Corporaciones oficiales de las poblaciones marítimas donde dichas Juntas existen, y muy señaladamente las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, facilitando los locales; pero que, por dificultades económicas ó de otra índole de las Corporaciones que cedían los locales, se ven las Juntas de Emigración amenazadas de que llegue el día que tengan que abandonar los edificios, sin poder suplir la falta de albergue por carencia absoluta de medios, caso en que se encuentran las Juntas de la Coruña, Cádiz y Almería, por lo que se dirige á este Ministerio, para que se interese de las entidades y funcionarios dependientes del mismo en los puertos donde existen Juntas de Emigración, que proporcionen los locales necesarios para que tan importantes organismos puedan funcionar debidamente.

Y de conformidad con lo que interesa el Ministerio de Fomento, y atendiendo á la necesidad perentoria de que las Juntas de Emigración no carezcan de locales adecuados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. S. recabe de las Corporaciones oficiales de esa provincia, especialmente de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, proporcionen local

adecuado á las expresadas Juntas locales de Emigración.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1911.—Barroso.

Señor Gobernador de la provincia de ...

Diputación provincial

Subasta mayor de 25.000 pesetas.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de once de Noviembre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 16 de Enero próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, número 2, el suministro de las maderas que se necesitan en el taller de carpintería del Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1913, con arreglo á los pliegos de condiciones y relación de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Sección de Beneficencia, todos los días laborables anteriores al de la subasta, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en la relación y la rebaja que ofrezcan los licitadores versará sobre el tanto por ciento fijo que se aplicará en proporción igual á todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, con el timbre del impuesto provincial correspondiente, y deberán presentarse en la forma y con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Las horas en que durante el mencionado plazo podrán presentarse los pliegos de proposición serán de nueve de la mañana á una de la tarde.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de esta Instrucción.

3.ª Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre el pliego deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de ...» (y á continuación el objeto de la misma).

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la en-

trega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que, por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo á la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

4.ª En el Negociado correspondiente de la Corporación se llevará un libro de registro especial para el de los pliegos de proposición que, con arreglo á las reglas anteriores, puedan presentarse, haciéndose constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de la cre que contenga, con expresión del color de los mismos; y el nombre y domicilio del presentador, á cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente; pudiendo consignarse además todas aquellas circunstancias que el presentador exija ó el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación y seguridad del pliego.

Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda respecto á los presentados para la subasta á que se refiera, y se entregará del mismo y del resguardo del depósito provisional al interesado, aunque éste no lo pidiere, el oportuno recibo á que alude el último párrafo de la regla 3.ª En dicho recibo deberán hacerse constar cuantas circunstancias constituyan el asiento verificado en el libro de registro, con expresión siempre del número de orden que haya correspondido al pliego, respecto á los presentados para la subasta de que se trate, en las oficinas en que se efectuó la entrega.

Los expresados recibos se librarán por el Jefe ó el empleado que haga sus veces, de la oficina designada al efecto para la recepción de los pliegos.

5.ª Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

6.ª Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos, se librará á quien lo solicite, por el Jefe de la oficina correspondiente que determina el último párrafo de la regla cuarta, certificación del número de pliegos presentados, con expresión de sus números de orden, fechas de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias, firmas y contraseñas que reunan y contengan los referidos pliegos.

Para que pueda expedirse la certificación aludida será necesario que el peticionario la solicite durante las horas hábiles de oficina en el centro del cual se interese, y que al hacerlo presente además la correspondiente póliza ó timbre, con arreglo á la ley de este impuesto, sin cuyo requisito no podrá ser librada en modo alguno la expresada certificación.

En el caso de demora en la expedición de esta certificación, ó cuando cualquier personalidad lo crea conveniente, podrá requerir notario público que dé fe de los detalles y circunstancias que hubiera de contener la certificación á que se refiere esta regla, á cuyo efecto resguardos, plie-

gos de proposición presentados para la subasta y libro de registros de éstos serán exhibidos al Notario.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa la cantidad de ochocientas cuarenta pesetas.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán durante las horas oficiales de oficina de esta Corporación en el Negociado de subastas y en la Depositaria de fondos provinciales, respectivamente.

Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 10 por 100 del total importe de un año del contrato en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituirlo en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 5 por 100 durante el tiempo de su contrato.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

Dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación.

Madrid, cuatro de Diciembre de mil novecientos once.

El Jefe del Negociado,
José Pané.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en....., calle de....., número... .., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de las maderas que se necesiten en el taller de carpintería del Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1913, cuyo importe se calcula ascenderá á la cantidad de 33.600 pesetas, se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y relación de precios unida á los mismos, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe calculado al suministro la rebaja del..... tanto por ciento..... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Gabriel López Olías.

(E.—642.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 29 de Septiembre último, y sancionado la Junta municipal en 21 de Octubre siguiente, anunciar subasta pública para contratar la venta y recogida de las hierbas que resulten de la siega de las praderas de los Jardines públicos de la Capital, excepto las de los Parques del Oeste y de Madrid, desde el 1.º de Enero de 1912 hasta el 31 de Diciembre de 1915, bajo el tipo de mil pesetas por cada un año.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 100 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de Enero de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en este servicio el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en la forma que se determina en la condición 9.ª del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintiocho de Noviembre de mil novecientos once.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de la venta y recogida de las hierbas de los Jardines»).

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la venta y recogida de las hierbas que resulten de la siega de las praderas de los Jardines públicos de la Capital, excepto las de los Parques del Oeste y de Madrid, hasta el 31 de Diciembre de 1915, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición, en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.797.) (E.—649.)

A los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público para su examen, en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días, á partir de la fecha de este anuncio, las cuentas generales del presupuesto de gastos é ingresos del Ensanche correspondientes al año 1910, las cuales, previamente censuradas por el señor Regidor Síndico, han sido aprobadas por esta Corporación en sesión de hoy.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 4.790.)

Ayuntamientos

ARROYOMOLINOS

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el año 1912 se halla expuesto al público en esta localidad, por término de ocho días, á oír reclamaciones.

Arroyomolinos, 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Benigno Martín.

BELMONTE DE TAJO

Don Felipe Muñoz Díaz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal, correspondiente al año de 1912, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 12 de Diciembre, á la hora de las diez de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Belmonte de Tajo á 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Felipe Muñoz.—P. S. M., El Secretario José Pastor.

BATRES

El día 17 del corriente, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos, durante el año de 1912, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Batres, dos de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Daniel Ajenjo.

(Núm. 4.920.) (E.—657.)

BUSTARVIEJO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta

Villa, tendrá efecto en la Sala de Sesiones de la Casa Ayuntamiento el día ocho del mes de Diciembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal que haga sus veces, á las diez de la mañana, el arriendo del arbitrio municipal de los derechos del Matadero, para el año 1912, bajo el tipo de quinientas pesetas y demás condiciones que expresa el pliego de subasta, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Igualmente tendrá efecto el mismo día, á las once de la mañana, el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario para el año 1912, bajo el tipo de tasación de trescientas pesetas y demás condiciones que expresa el pliego de subasta, que, como el anterior, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta.

Bustarviejo, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

Juan González.

(Núm. 4.791.) (E.—658.)

CADALSO

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de esta Villa para el próximo año 1912, se encuentran expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cadalso, á 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Román Abad.

(Núm. 4.787.)

CARABANCHEL ALTO

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año de 1912, durante cuyo plazo y en las horas de oficina podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones consiguientes.

Carabanchel Alto, 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, A. Rodríguez.

(Núm. 4.785.)

CARABANCHEL BAJO

El padrón del impuesto de carruajes de lujo de este pueblo para el próximo año de 1912 está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Carabanchel Bajo, 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, S. Tegera.

(Núm. 4.784.)

HORTALEZA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo el tipo total de 300 pesetas, se celebrará en esta Casa Consistorial, el día veinte de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, la subasta acordada para el arrendamiento de los derechos de puestos fijos y ambulantes para el año próximo de 1912, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo inserto en el expediente de su razón, y para tomar parte en la subasta hacer el depósito previo del 5 por 100.

Hortaleza, treinta de Noviembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

Eduardo Núñez.

(Núm. 4.924.) (E.—655.)

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo del arbitrio del

arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1912, se hace saber que dicho remate tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día veinte de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, por el tipo de 600 pesetas y bajo las demás condiciones, que pueden verse en Secretaría hasta el acto de la subasta, admitiéndose las proposiciones que cubran el expresado tipo en pliegos cerrados y previo el depósito del 5 por 100.

Hortaleza, treinta de Noviembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Eduardo Núñez.
(Núm. 4 923.) (E.—656)

LA ACEBEDA

Don Benito Espinosa, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal, correspondiente al año de 1912, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día diez del actual, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso del derecho que les asiste sin que después puedan alegar ignorancia.

La Acebeda, á primero de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Benito Espinosa.
(Núm. 4.927.) (E.—652.)

SAN LORENZO

Con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles, se celebrará subasta pública, cuyo objeto es el arriendo del Mercado, puestos públicos y el arbitrio de pesas y medidas, para el año de 1912.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial, el día 30 de los corrientes, y hora de las diez, bajo mi presidencia, ó quien legalmente deba sustituirme. El tipo de subasta es el de ocho mil setecientas pesetas, y la forma de licitación ha de ser por pujas á la llana. Para tomar parte en la subasta se precisa hacer previamente la consignación del cinco por ciento en la Depositaria municipal, que importa cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

La fianza definitiva será el diez por ciento del tipo de adjudicación, por el que se admite fiador personal, á satisfacción del Ayuntamiento.

El Letrado para bastanteo de poderes, caso de no concurrir á la subasta los interesados, lo será D. Juan Leyva, con domicilio en Madrid, Velázquez, 28.

Por último, se hace constar haber transcurrido el plazo fijado en el artículo 29 de la Instrucción, sin reclamación.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

San Lorenzo, primero de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Juan Fernández y Rodríguez.
(Núm. 4 926.) (E.—653.)

TORRES

La subasta para el arriamiento del arbitrio de pesas y medidas de este tér-

mino, impuesto como obligatorio para el próximo año de 1912, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 de Diciembre actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo de dos mil setecientas cincuenta pesetas y pliego de condiciones que se halla expuesto en esta Secretaría.

Torres, primero de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Pascual de la Peña.
(Núm. 4 925.) (E.—654.)

VALVERDE

El día 10 de Diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1912, bajo el tipo y pliego de condiciones que se leerán al empezar dicha subasta.

Valverde, veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Gregorio de Hago.
(Núm. 4.794.) (E.—648.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en veintisiete del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos de mayor cuantía instados por el Procurador Ramón Luis, en nombre de la Sociedad «La Mutual Franco-Española», contra Don Baltasar Romero Campos y Doña Angela Sánchez Criado, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se pone en venta en pública subasta, segunda vez, y término de veinte días, la siguiente finca embargada á la Doña Angela:

Finca.—Hacienda de olivar, viña, casa de teja y molino aceitero, llamada del «Morciguillo», sitio de Puerto Alto, término de Jaén, compuesta de cincuenta y dos fanegas, cuatro celemines, con olivas de varias clases y edades, viñedo, monte bajo y algunos carrascos, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, principal y primero, con tres bodegas con cuarenta y cuatro vasos, estanco y un caño de agua potable. Linda dicho predio rústico: á Levante, con tierras de Juan José Colmenares y de la Marquesa de Cadino; Sur, con finca denominada «La Trinidad», de los herederos de Doña Rafaela Criado, y con tierras plantadas de olivar del Cortijo de los herederos de José Ramírez; Poniente, con la casería de la Merced, también de los herederos de Doña Rafaela Criado, y con tierras del Cortijo de la Encina, y al Norte, con otra de dicha Marquesa de Cadino y el arroyo del barranco de Fuencaliente.

Cuya finca sale á la venta por el tipo de cuarenta mil doscientas veinticinco pesetas treinta y cinco céntimos, que es el de su tasación, hecha la rebaja del veinticinco por ciento, habiéndose señalado para el remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Jaén, el día 20 de Enero del año próximo, á las y media de la tarde, en sus respectivas Salas de Audiencia; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destina-

do al efecto, como requisito indispensable, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, lo cual se hace constar á los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley y de Enjuiciamiento civil.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(A.—504.)

BUENAVISTA

Aytona Musagaray (Julio), natural de Salamanca, hijo de Julio y de María, profesión carpintero, de treinta y ocho á cuarenta años, domiciliado últimamente en el Arroyo de las Moreras, núm. 32 (Puente de Vallecas), procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista.

Madrid, 4 de Noviembre de 1911.—Alberto Vela y López.—El Secretario, José Dalmau.

(Núm. 4.352.) (B.—2.630.)

García Méndez (José), natural de Viveiros (Lugo), de diez y siete años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle del Escorial, núm. 28, piso segundo derecha, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos Forenses en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 7 de Noviembre de 1911.—Alberto Vela y López.—El Secretario, José Dalmau.

(Núm. 4.393.) (B.—2.640.)

INCLUSA

Martín Medina (Guillermo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de quince años, hijo de Faustino y de Emilia, domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle de Buenavista, número 19, piso bajo, procesado por resistencia á los Agentes de la Autoridad, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa.

Madrid, 15 de Noviembre de 1911.—El Escribano, Angel Angulo.

(B.—2.621.)

Ledesma Entelán (Juan), natural de Almería, de estado soltero, profesión actor, de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Concepción, domiciliado últimamente en Constantina de la Sierra, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa.

Madrid, 14 de Noviembre de 1911.—El Escribano, Angel Angulo.

(B.—2.622.)

VENTA DE SOLAR

En pública subasta tendrá lugar el día 11 del actual, á las once de la mañana, ante el Notario señor Don Manuel de Bofarull, del solar calle de Hortaleza, número 122, de 253,44 metros ó 3.265 pies. Tipo mínimo, 20 pesetas pie. Título y pliego de condiciones: en la Notaría, Travesía de Trujillos, núm. 3.

(D.—128.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado Central.

PERSONAL

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones y por exigirlo así el servicio de la misma, ha nombrado por acuerdo de esta fecha Aspirante de primera clase á Oficial de Hacienda de sus oficinas, con el sueldo de 1.250 pesetas, y en concepto de interino, á Don Aurelio Almonacid, Aspirante de igual clase de la Administración de Propiedades é Impuestos de Sevilla.

Lo que se hace público á los efectos del art. 4.º de la ley de 19 de Junio de 1904.

Madrid, 22 de Noviembre de 1911.—El Director general, Alisal.

(Núm. 4 693.)

ANUNCIO

A las doce de la mañana del día 20 del presente mes tendrá lugar en la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes la subasta para el aprovechamiento del sobrante de comidas y del sebo y hueso, con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las oficinas del Establecimiento, de diez á una de la tarde, todos los días laborables.

Madrid, uno de Diciembre de mil novecientos once.

El Director interino,
II. de La Casa.
(E.—641.)

Guardia civil

COLEGIO DE JOVENES

ANUNCIO

A las once en punto del día 13 del presente mes se celebrará subasta pública en el expresado Colegio, situado en esta Villa para contratar el suministro de tocino á dicho Establecimiento, á los de huérfanos y personal veterano por el término de un año.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrá verse todos los días en la oficina del señor Director.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán la cantidad de cincuenta pesetas en la Caja de este Colegio una hora antes de la anunciada para dicha subasta.

Valdemoro, primero de Diciembre de mil novecientos once.

El Coronel Director,
Francisco Amayas Díaz.
(Núm. 4.811.) (E.—647.)

A las once en punto del día 12 del presente mes se celebrará subasta pública en el expresado Colegio, situado en esta Villa, para contratar el suministro de carne á dicho Establecimiento, á los Colegios de Huérfanos y personal veterano, por el término de un año.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrá verse todos los días en la oficina del señor Director.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán la cantidad de cien pesetas en la Caja de este Colegio, una hora antes de la anunciada para dicha subasta.

Valdemoro, primero de Diciembre de mil novecientos once.

El Coronel Director,
Francisco Amayas Díaz.
(Núm. 4.812.) (E.—651.)

I. de Velasco y C.ª-Pizarro, 15, Madrid.